REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 1100140030**-67-2018-00463-**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco BBVA (Cesionario Sistemcobro S.A.S).*
Demandado: *Claudia Constanza Cuadros Ávila.*

Téngase en cuenta que la demandada **CLAUDIA CONSTANZA CUADROS AVILA** se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra por conducto de curador *ad-litem*[1], y dentro del término de traslado contesto la demanda en debida forma, formulando excepciones.

Del escrito allegado por el extremo pasivo, se corre traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 1° del artículo 443 del Código General del Proceso. Secretaría controle el término aquí conferido, vencido el cual ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
(1 de 1)
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e0890e75a93dc7f6a55156d3cc2c2846ac965736aef3a7fc125c0fc378b02f**
Documento generado en 22/09/2021 10:20:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Ver Archivo 17 de la carpeta virtual.